

Méendez, a 07 de octubre del 2013

Señor
Milton Cardenas Cardenas
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "TRANSMENDEZ" S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo, EMIGDIO ANTENOR OCHOA MENDEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 140029477-1; por medio del presente y de conformidad a lo establecido en el Art. 189 de la Ley de Compañías, me permito comunicarle a Ud., que el día de hoy, he procedido a transferir a favor del señor FELIX MEDARDO OCHOA MENDEZ, portador de la cédula No. 140056204-5, las TREINTA ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE UN DOLAR CADA UNA de la totalidad de sesenta y dos acciones; acciones que son de propiedad del Cedente, señor EMIGDIO ANTENOR OCHOA MENDEZ, en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSMENDEZ" S.A.

Transferencia que se realiza con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas, según la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Usted señor Presidente se dignara ordenar se tome nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Sociedad.

Tanto Cedente como Cesionario, somos de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia firmamos por duplicado Cedente y Cesionario, en Méendez a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

Atentamente,



Emigdio Antenor Ochoa Méendez
CI.-140029477-1.-
CEDENTE



Felix Medardo Ochoa Méendez
CI.-140056204-5.-
CESIONARIO

ACTA - 2013 - 14 - 05 - 01 - D00329

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Méndez, cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece; ante mí, Doctora DOLORES VICTORIA MARTÍNEZ VICUÑA - NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SANTIAGO, comparecen: EMIGDIO ANTENOR OCHOA MENDEZ y FELIX MEDARDO OCHOA MENDEZ, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado en su orden, domiciliados en la ciudad de Méndez; libre y voluntariamente, con juramento de Ley dicen, que reconocen como suyas las firmas y rubricas puestas al pie del documento que antecede, donde se lee: ILEGIBLE y MEDARDO OCHOA, por ser las que usan en sus actos y contratos tanto públicos como privados. Leída la presente acta de reconocimiento a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo, que de lo actuado DOY FE.-

Emigdio Antenor Ochoa Méndez
CC.-140029477-1.-

Félix Medardo Ochoa Méndez
CC.-140056204-5.-



Dra. Dolores V. Martínez de S.
NOTARIA DEL CANTÓN SANTIAGO



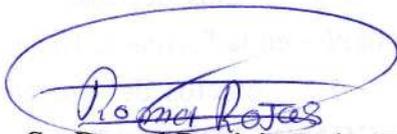
CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES DE LA “ COMPAÑÍA TRANSMENDEZ S.A” QUE CELEBRAN EL Sr. ROMEL PATRICIO ROJAS FAJARDO y Sra. AIDA LUCIA GUALAN CHALAN A FAVOR DE LOS CÓNYUGES Sr. MILTON EDISON PORTILLA PERALTA y Sra. NUBE CARMITA GALARZA NAVAS.

En la ciudad de Sucúa Provincia de Morona Santiago a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año 2013. Se celebra el presente contrato de compra venta al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte el **Sr. ROMEL PATRICIO ROJAS FAJARDO y Sra. AIDA LUCIA GUALAN CHALAN** portadores de las Cédulas de Identidad números 140055268-1 y 110458942-7 respectivamente, mayores de edad, de estado civil solteros, de profesión chofer y quehaceres en su orden y domiciliados en el Sector el Tesoro de la Parroquia Huambi del Cantón Sucúa Provincia de Morona Santiago; a quienes para efectos del presente contrato se los llamará simplemente como “**LOS VENDEDORES**”; y, por otra parte comparecen los cónyuges **Sr. MILTON EDISON PORTILLA PERALTA y Sra. NUBE CARMITA GALARZA NAVAS** portadores de las Cédulas de Identidad números 140056804-2 y 140058229-0 respectivamente, de 31 y 30 años de edad en su orden, de profesión chofer y quehaceres domésticos y domiciliados en la Parroquia Huambi del Cantón Sucúa Provincia de Morona Santiago; a quienes para efectos del presente contrato se los llamará simplemente como “**LOS COMPRADORES**”. Los comparecientes son capaces ante la ley para suscribir todo acto o contrato cual en derecho se requiere. Y de una manera libre y voluntaria acuerdan la celebración de este contrato de compraventa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía denominada “**COMPAÑÍA DE TRANSMENDEZ S.A**”, se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de Enero del año dos mil cuatro, ante la Abg. Dolores Victoria Martínez Vicuña Notaria Público Primera del Cantón Santiago; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santiago con el n° UNO, Repertorio n° TREINTA Y CINCO con fecha cuatro de febrero del año dos mil cuatro. Y legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución n° 04-0-DIC-042 con fecha veinte y dos de Enero del año dos mil cuatro. El Sr. **ROMEL PATRICIO ROJAS FAJARDO y Sra. AIDA LUCIA GUALAN CHALAN** son propietarios de SESENTA Y TRES acciones en la “**COMPAÑÍA DE TRANSMENDEZ S.A**” de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior los vendedores Sr. *Romel Patricio Rojas Fajardo y Sra. Aida Lucia Gualan Chalan* libre y voluntariamente sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en

sus calidades de accionistas transfieren a favor de los cónyuges Sr. Milton Edison Portilla Peralta y Sra. Nube Carmita Galarza Navas TREINTA ACCIONES (30) de la compañía TRANSMENDEZ S.A. por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada acción. Acciones que se encuentran libres de todo gravamen. A la vez que facultan a los adquirientes legalizar a su favor las acciones adquiridas por si o a través de terceros en la Superintendencia de Compañías. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Estando presente los cónyuges Sr. Milton Edison Portilla Peralta y Sra. Nube Carmita Galarza Navas declaran que aceptan el contenido de este contrato por ser otorgado a su favor, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

La Cuantía se fija en treinta dólares de los Estados Unidos de América (30.00 USD). Para constancia las partes suscriben el presente contrato de compra-venta en un original y una copia de igual valor y contenido.

Atentamente,



Sr. Romel Patricio Rojas Fajardo.

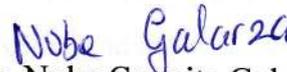


Sra. AIDA LUCIA GUALAN CHALAN.

VENEDORES

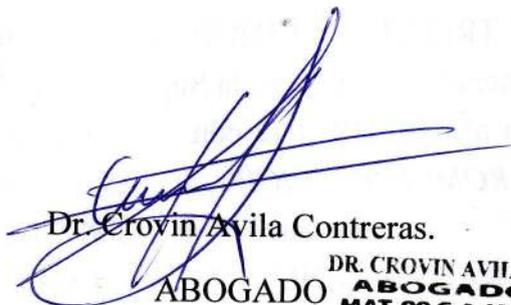


Sr. Milton Edison Portilla Peralta.



Sra. Nube Carmita Galarza Navas.

COMPRADORES



Dr. Crovin Avila Contreras.
ABOGADO

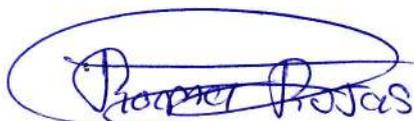
DR. CROVIN AVILA C.
ABOGADO
MAT. 99 C.A.M.S.

| | | | | | |
|-----|-----------|--------|-----------|------------|---|
| 013 | 14 | 06 | 14-2004-6 | 01 | D |
| AÑO | PROVINCIA | CANTÓN | NOTARIO | SECUENCIAL | |

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS:

En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veinte y siete

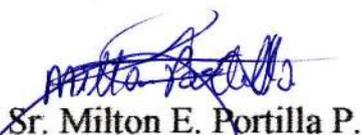
días del mes de Febrero del año dos mil trece, ante mi SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparecen los señores ROMEL PATRICIO ROJAS FAJARDO Y AIDA LUCIA GUALAN CHALAN, portadores de las cédulas de identidad Nos. 140055268-1 y 110458942-7, son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en el sector El Tesoro, parroquia Huambi de esta jurisdicción cantonal, legalmente capaces para todo acto o contrato; y, de otra parte los cónyuges señores MILTON EDISON PORTILLA PERALTA y NUBE CARMITA GALARZA NAVAS portadores de las Cédulas de Identidad números 140056804-2 y 140058229-0 respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, de profesión chofer y quehaceres domésticos y domiciliados en la Parroquia Huambi de esta jurisdicción cantonal, capaces para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mí de lo que doy fe y previamente advertidos de las penas de perjurio y de la gravedad del caso, poniendo a Dios por testigo dicen: Que con juramento reconocen que las firmas y rúbricas que constan en el documento que antecede son suyas, propias y auténticas siendo las mismas que acostumbran usar en sus actos tanto públicos como privados y ratificándose en lo dicho firman conmigo el Notario que de lo actuado doy fe.-



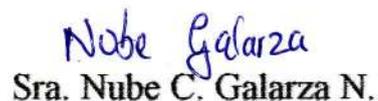
Sr. Romel P. Rojas F.



Sra. Aida L. Gualan Ch.



Sr. Milton E. Portilla P.



Sra. Nube C. Galarza N.




Sr. Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCÚA